

Justificación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática

Desde el punto de vista de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los datos de la Encuesta de Población Activa del primer trimestre del año 2008 (EPA 2008-I) reflejan la ocupación de trabajadores por sectores económicos del siguiente modo: agricultura 6,7%; construcción 16,4%; industria 17,8%; servicios 59,2%. Los sectores de Industria y Servicios en Castilla-La Mancha, potenciales receptores de titulados del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, suman un 77% del total de la población activa, siendo el ámbito de ocupación más importante de la Comunidad.

En definitiva, existe una gran facilidad para encontrar trabajo en relación a la actual titulación que se transforma en Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (antes de seis meses se coloca el 75,32 %) y una fácil adaptabilidad a distintos puestos y responsabilidades, como se pone de manifiesto en las encuestas a egresados y empleadores resumidas en los libros blancos de la titulación.

La titulación de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática habilita para el ejercicio de la actual profesión de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL conforme a lo dispuesto en la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero. Dicha profesión se regula mediante la siguiente normativa:

- DECRETO del 18 de septiembre de 1935, publicado en la Gaceta de Madrid, Nº 263 de 20 de septiembre de 1935.
- REAL DECRETO-LEY 37/1977, de 13 de junio, sobre atribuciones de los Peritos Industriales.
- LEY 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.
- LEY DE INDUSTRIA, 21 /1992, de 16 de julio.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El plan de estudios ha sido elaborado con el fin de garantizar el aprendizaje de las competencias necesarias para el ejercicio profesional indicado, además de considerar las establecidas en el R.D. 1393/2007 para la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y que contemplan los descriptores de Dublín.